

**Taller de creación de
Avisos de Privacidad del
Instituto Nacional Electoral**

Encuadre General

Taller de creación de avisos de privacidad

De la revisión de los avisos de privacidad del Instituto Nacional Electoral (INE) realizada por la Dirección de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación (DVPTC) de esta Autoridad Garante, se concluyó, en términos generales, que el principal reto no es crear nuevos avisos desde cero, sino armonizar, homologar y actualizar los existentes.

Así, si bien el INE cuenta con mecanismos institucionales dirigidos a la protección de los datos personales, dichos mecanismos necesitan una actualización integral, además de trabajar en el lenguaje para hacerlos más claros y cercanos a las personas titulares de los datos (avisos de privacidad accesibles).

Al respecto, en esta propuesta se destacan algunas áreas identificadas por la DVPTC en las que podrían mejorarse los avisos de privacidad:

- **Actualizar referencias legales.** Muchos avisos todavía citan artículos de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (LGPDPSO) abrogada. Lo que provoca que los fundamentos no coincidan con el marco legal vigente.
- **Homologar formatos y estructura institucional.** Se identificaron diferencias importantes entre avisos elaborados por distintas áreas del INE. Algunos conservan estructuras antiguas como: “*Manifestación de Protección de Datos Personales*”; modelos previos al 2020, así como referencias a sistemas que no se encuentran vigentes.
- **Mejorar redacción y control editorial.** Se identificaron avisos con errores tipográficos y mal redactados (repetición de frases), además de que el lenguaje no es claro ni cercano a las personas titulares de las que se tratan los datos.

Tomando en cuenta lo anterior, se propone que el **objetivo** del taller sea que las personas servidoras públicas puedan identificar con claridad los elementos y requisitos que deben integrar los avisos de privacidad (integral y simplificado).

Para lograr el objetivo, se tratarán aspectos teóricos, además de que se realizarán ejercicios prácticos y el análisis de diversos avisos. Lo que permitirá a las personas servidoras públicas identificar con claridad las mejoras que pueden hacerse en los avisos con los que ya cuentan; o bien, si es necesario elaborar nuevos avisos y dejar de publicar algunos.

Temario

- Artículos 6 y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
- ¿Qué es un dato personal?

- Diferencia entre datos personales y datos personales sensibles.
- ¿Qué debe entenderse por tratamiento de datos personales?
- Principios específicos de la LGPDPSO con los que se vinculan los avisos de privacidad (licitud, finalidad, información y consentimiento).
- ¿Qué es un aviso de privacidad y para qué sirve?
- ¿Cuándo debo contar con un aviso de privacidad y quién debe emitirlo?
- ¿Puedo tener un único aviso o debo contar con varios?
- Momento en el que se debe poner a disposición el aviso de privacidad.
- ¿Cómo dar a conocer los avisos de privacidad?
- Características de los avisos de privacidad (integral y simplificado).
- Modelo de aviso de privacidad.
- Análisis de avisos de privacidad.
- Ejercicios prácticos.

Duración. Se propone que sea un taller con duración de **8 horas**, dividido en dos sesiones. En la primera sesión se tratarán los aspectos teóricos y en la segunda se analizarán diversos avisos y se realizarán los ejercicios prácticos.

El personal de la Dirección de Procedimientos y Medios de Impugnación de la Autoridad Garante, puede fungir como capacitadores en el taller, considerando la experiencia en la materia.

Validó: Mtro. Miguel Manrique Betanzos, Director de Procedimientos y Medios de Impugnación.	
Revisó: Lcda. Stephanie Heredia López, Subdirectora de Procedimientos y Medios de Impugnación A.	
Elaboró: Mtra. Elba Margarita Páramo Vázquez, Jefa de Departamento de Procedimientos y Medios de Impugnación A.	